



Boletín Informativo #112

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN N° 0076/16

BUENOS AIRES, 01 DE ABRIL DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12, las Resoluciones UNA N° 0153/15, N° 0154/15 y N° 0075/16 y el Acta Paritaria N° 05/16; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que mediante las Resoluciones UNA N° 0153/15 y N° 0154/15 se aprobó el Suplemento por Mayor Responsabilidad a los Trabajadores Nodocentes Sra. Romina Érica BARRIONUEVO y Sr. Leonel READIGOS, durante la licencia por maternidad de la Trabajadora Nodocente Sra. Edicita SARRAGOICOCHEA.

Que frente al pedido de la licencia prevista en el artículo 105 del Convenio Colectivo de los Trabajadores de Universidades Nacionales homologado por Decreto N° 366/06 efectuado por el Trabajador Nodocente Sr. Pedro Antonio BARREIROS y la incorporación a sus tareas de la Trabajadora Nodocente Sra. Edicita SARRAGOICOCHEA, resulta necesario adecuar las tareas de los Trabajadores Nodocentes de la Secretaría de Investigación y Posgrado del Rectorado de la UNA.

Que se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) otorgar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a la Trabajadora Nodocente Edicita SARRAGOICOCHEA por la vacante producida por la licencia del Sr. Pedro Antonio BARREIROS y adecuar los Suplementos por Mayor Responsabilidad a los Trabajadores No Docentes Sra. Romina Érica BARRIONUEVO y Sr. Leonel READIGOS en función de la vacante producida por el Suplemento por Mayor Responsabilidad de la Sra. SARRAGOICOCHEA.

Que dichos suplementos han sido acordados mediante el Acta Paritaria N° 05/16 a fin de ser implementado a partir del 1° de abril de 2016.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir del 1° de abril de 2016 a la Sra. Edicita SARRAGOICOCHEA, DNI N° 27.139.559, titular del cargo categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 2 del mismo Agrupamiento del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, por la vacante producida por la licencia prevista en el artículo 105 del Convenio Colectivo de los Trabajadores de Universidades Nacionales homologado por Decreto N° 366/06 del Sr. Pedro Antonio BARREIROS, DNI N° 26.281.009, otorgada mediante Resolución UNA N° 0075/16 y mientras dure la misma.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a partir del 1° de abril de 2016 a la Sra. Romina Érica BARRIONUEVO, DNI N° 25.676.480, titular del cargo categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 4 del mismo Agrupamiento del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, por la vacante producida por el Suplemento por Mayor Responsabilidad de la Sra. Edicita SARRAGOICOCHEA, DNI N° 27.139.559, y mientras dure la licencia otorgada mediante la Resolución UNA N° 0075/16.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a partir del 1° de abril de 2016 al Sr. Leonel READIGOS, DNI N° 33.401.344, titular del cargo categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 5 del mismo Agrupamiento del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, por la vacante producida por el Suplemento por Mayor Responsabilidad de la Sra. Romina Érica BARRIONUEVO, DNI N° 25.676.480, y mientras dure la licencia otorgada mediante la Resolución UNA N° 0075/16.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago de los Suplementos por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Secretaría de Investigación y Posgrado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0077/16

BUENOS AIRES, 1º DE ABRIL DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA y la Resolución CS N° 0137/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución CS N° 0137/15 del Honorable Consejo Superior se creó la editorial LIBROS UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES (L.U.N.A.) y se procedió a aprobar la organización de la misma.

Que con el fin de poner en funcionamiento dicha Editorial es indispensable designar al funcionario a cargo de la coordinación de la misma.

Que según surge del artículo 2º del Anexo II de la Resolución CS N° 0137/15, la Editorial L.U.N.A. estará a cargo de un Coordinador Editorial designado por la Rectora por un período de CUATRO (4) años renovable y deberá contar con comprobable experiencia en el sector editorial.

Que asimismo surge de la mencionada Resolución que el Coordinador Editorial tendrá a su cargo la gestión general de la Editorial L.U.N.A. de acuerdo con los lineamientos estratégicos definidos por la Universidad.

Que la Sra. Marina MALFÉ, titular del DNI N° 20.728.122, reúne la idoneidad requerida y los antecedentes necesarios para desempeñar las funciones de Coordinadora Editorial de la Editorial LIBROS UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES (L.U.N.A.).

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a partir del 1º de abril de 2016 a la Sra. Marina MALFÉ, titular del DNI N° 20.728.122, como Coordinadora Editorial de la Editorial LIBROS UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES (L.U.N.A.), otorgándole las responsabilidades que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución y bajo la dependencia de la Sra. Rectora.

ARTÍCULO 2º.- Rentabilizar la designación conferida en el artículo 1º precedente con un cargo de "Directora de Universidad" con dedicación "tiempo completo".

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2016 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0078/16

BUENOS AIRES, 04 DE ABRIL DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 1542/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el Expediente IUNA N° 1/176/99, el Convenio ME N° 133/14; la Resolución IUNA N° 0145/14 y las Resoluciones UNA N° 0017/16 y N° 0019/16; y,

CONSIDERANDO

Que se ha suscripto un Convenio entre el HOSPITAL DR. JOSÉ T. BORDA y esta Universidad, cuya copia obra en el Expediente IUNA N° 1/176/99, en el marco del cual se presentó el Proyecto NEXOS.

Que mediante el Convenio-Programa ME N° 133/14 suscripto entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y esta Universidad, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha pasado a contar con el financiamiento para llevar adelante dicho Proyecto. Que mediante la Resolución IUNA N° 0145/14 se designó como responsable del Proyecto NEXOS a la Prof. Patricia Mónica VIGNOLO, titular del DNI N° 25.314.760, y como Coordinadora Operativa a la Lic. Patricia Beatriz DORÍN, titular del DNI N° 14.467.135.

Que en virtud de las Resoluciones UNA N° 0017/16 y N° 0019/16 resulta necesario actualizar la designación del responsable del Proyecto NEXOS.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo establecido en artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución IUNA N° 0145/14.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del Proyecto NEXOS a la Sra. Mg. Cecilia Adriana TOSORATTI, titular del DNI N° 17.226.448, Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil de la UNA, en quien se delega la facultad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU N° 1542/14 y la realización de las rendiciones e informes correspondientes.

ARTÍCULO 2º.- Designar como Coordinadora Operativa a la Lic. Patricia Beatriz DORÍN, titular del DNI N° 14.467.135, Prosecretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil de la UNA.

ARTÍCULO 3º.- Las funciones conferidas en los artículos 1º y 2º precedentes no presentarán erogación alguna.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a las interesadas. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico -

Financieros, a las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0079/16

BUENOS AIRES, 04 DE ABRIL DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Reglamento de la RedBIEN aprobado por el Acuerdo Plenario del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL N° 620/07 y modificado posteriormente por el N° 768/11, la Resolución IUNA N° 0155/13 y las Resoluciones UNA N° 0017/16 y 0019/16 respectivamente; y,

CONSIDERANDO

Que la RED DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y ASUNTOS ESTUDIANTILES (RedBIEN) tiene por finalidad principal facilitar la articulación y el trabajo de las áreas de bienestar de las universidades nacionales con el fin de garantizar la mayor circulación de información y recursos disponibles, socializando experiencias que contribuyan al trabajo cotidiano de manera productiva y eficiente en cada una de las Universidades Nacionales.

Que la mencionada Red, de la cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES es miembro, cuenta con el reconocimiento del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN).

Que el artículo 3° del Reglamento de la RedBIEN dispone que cada miembro de la red será representado en los plenarios por quien designe el Rector de cada institución universitaria.

Que en virtud de las Resoluciones UNA N° 0017/16 y N° 0019/16, resulta necesario adecuar la designación de los representantes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ante la RED DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y ASUNTOS ESTUDIANTILES.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme lo establecido en el artículo 29, inciso n) de la Ley 24.521 y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución IUNA N° 0155/13.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Sra. Mg. Cecilia Adriana TOSORATTI, titular del DNI N° 17.226.448, como representante titular de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ante la RED DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y ASUNTOS ESTUDIANTILES (RedBIEN).

ARTÍCULO 3°.- Designar a la Sra. Lic. Patricia Beatriz DORIN, titular del DNI N° 14.467.135, como representante suplente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ante la RED DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y ASUNTOS ESTUDIANTILES (RedBIEN).

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese al CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, a todas las dependencias de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN N° 0080/16

BUENOS AIRES, 04 DE ABRIL DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Expediente IUNA N° 1/374/13; y,

CONSIDERANDO

Que como consecuencia del resultado satisfactorio obtenido durante el año 2015, las autoridades del Hospital Psicoasistencial DR. JOSÉ T. BORDA han solicitado la continuidad para el año 2016 del Taller “Escritura y confección de Libro - Objeto” tal y como se detalla en el Anexo I de la presente Resolución. .

Que corresponde mantener los mismos valores de las retribuciones mensuales de los docentes, graduados y estudiantes participantes.

Que dicho taller se llevará a cabo durante el período comprendido entre los meses de abril y junio de 2016.

Que sea ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la extensión del Taller “Escritura y confección de Libro - Objeto” de la Convocatoria Proyecto NEXOS de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los docentes responsables recibirán, contra presentación de la factura correspondiente, una suma mensual de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 2.125.-) por su participación en los talleres.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los graduados participantes recibirán, contra presentación de la factura correspondiente, una suma mensual de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750.-) por su participación en los talleres.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que los estudiantes participantes recibirán una suma mensual de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750.-) en concepto de Beca de Formación por su participación en los talleres.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros, a las Unidades Académicas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I
TALLERES 2016
CONVOCATORIA PROYECTO NEXOS

TALLER	DOCENTE RESPONSABLE	ESTUDIANTE PARTICIPANTE	GRADUADO / DOCENTE	SERVICIO
Taller de Escritura y confección de Libro – Objeto	Mariano Alejandro DORR DNI N° 25.896.072	Ayelén CABADAS DNI N° 30.340.698	María CARMÍN SANTOS (Graduada) DNI N° 32.146.613	Departamento de Rehabilitación Psicología Social N° 59

RESOLUCIÓN N° 0081/16

BUENOS AIRES, 04 DE ABRIL DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Ordenanza N° 0020/13 mediante la cual se aprueba el Reglamento Electoral, la Resolución IUNA N° 0122/13 y la Resolución CS N° 0017/16 del Honorable Consejo Superior; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CS N° 0017/16 del Honorable Consejo Superior se constituyó la Junta Electoral Central, de conformidad con el artículo 12° del Reglamento Electoral de la Universidad, para los comicios previstos para el año 2016.

Que asimismo, el Reglamento Electoral en su artículo 12 faculta a la señora Rectora a delegar la presidencia del referido organismo en quien ella designe.

Que el Sr. Lic. Hugo Damián DEL VALLE, titular DNI N° 27.016.518, reúne las condiciones y aptitudes requeridas para ocupar dicho cargo.

Que se hace necesario en consecuencia dictar el correspondiente acto administrativo.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en los artículos 29, inciso b) y 52 de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior-; y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y el artículo 12 del Reglamento Electoral,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución IUNA N° 0122/13.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en el Sr. Lic. Hugo Damián DEL VALLE, titular DNI N° 27.016.518, la Presidencia de la Junta Electoral Central en los términos del artículo 12 del Reglamento Electoral de la Universidad, desde el 18 de abril de 2016.

ARTÍCULO 3°.- El cargo conferido en el artículo 2° precedente tendrá carácter honorario.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a todas las Unidades Académicas de la UNA, a las Juntas Electorales Departamentales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0082/16

BUENOS AIRES, 05 DE ABRIL DE 2016

VISTO la Ley N° 24.521, la Ley N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Expediente IUNA N° 1/374/13 y la Resolución UNA N° 0078/16; y,

CONSIDERANDO

Que con el fin de iniciar las actividades previstas en la Resolución UNA N° 0078/16 se ha llevado a cabo la Convocatoria Proyecto NEXOS en la modalidad Dictado de Talleres y Exhibición de Obra, según obra en el Expediente de referencia.

Que como consecuencia del resultado satisfactorio obtenido durante 2014 y 2015 ambas partes han convenido en la continuidad de las actividades para el año 2016 con el objetivo de consolidar el mencionado Proyecto.

Que las autoridades del Hospital Psicoasistencial DR. JOSÉ T. BORDA han solicitado la continuidad de los talleres “Cuerpo, voz ritmo” y “Este es mi mundo”, tal y como se mencionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Que dichos talleres se llevarán a cabo durante el período comprendido entre los meses de abril y junio de 2016.

Que corresponde mantener los mismos valores de las retribuciones mensuales de los docentes, graduados y estudiantes participantes.

Que sea ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, en el marco de la Convocatoria Proyecto NEXOS, la realización de los talleres que se mencionan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Designar a los docentes responsables y a los estudiantes y graduados participantes para los talleres a dictarse en los Servicios detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los docentes responsables recibirán, contra presentación de la factura correspondiente, una suma mensual de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 2.125.-) por su participación en el taller.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que los graduados participantes recibirán, contra presentación de la factura correspondiente, una suma

mensual de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750.-) por su participación en el taller.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que los estudiantes participantes recibirán una suma mensual de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750.-) en concepto de Beca de Formación por su participación en el taller.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros, a las Unidades Académicas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de esta UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0083/16

BUENOS AIRES, 05 DE ABRIL DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA y la Resolución CS N° 0002/07 del Consejo Superior; y,

CONSIDERANDO

Que el Reglamento General del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, aprobado por Resolución CS N° 0002/07 de fecha 1° de marzo de 2007, establece en su artículo 5° la conformación de una Comisión Ad-Hoc de Evaluación y Adjudicación como la Autoridad de Aplicación del citado Programa.

Que de acuerdo a los artículos 6° y 7° del Reglamento del Programa, el miembro titular y el miembro suplente en representación del Rectorado para la Comisión Ad-Hoc de Evaluación y Adjudicación son designados por la Rectora.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo establecido en el artículo 7° del Reglamento General del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar en representación del Rectorado a la Mg. Cecilia Adriana TOSORATTI, DNI N° 17.226.448, Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, como miembro titular de la Comisión Ad-Hoc de Evaluación y Adjudicación del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO -Convocatoria 2016- y a la Lic. Patricia Beatriz DORÍN, DNI N° 14.467.135, Prosecretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, como miembro suplente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0084/16

BUENOS AIRES, 05 DE ABRIL DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Expediente IUNA N° 1/374/13; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución CS N° 0017/16, de fecha 31 de marzo de 2016, se aprobó la conformación de la Junta Electoral Central para las próximas elecciones generales de los diferentes Claustros.

Que la Resolución citada ut-supra contiene un error involuntario en cuanto al nombre de la Srta. Laura PAZOS, designada como representante titular por el Claustro Estudiantil para la Junta Electoral Central para las próximas elecciones.

Que asimismo la Resolución CS N° 0017/16 indica erróneamente el artículo 11 del Reglamento Electoral al referir la atribución del Honorable Consejo Superior para conformar la Junta Electoral Central. Que por lo tanto corresponde realizar las correcciones pertinentes. Que se ha dado la intervención correspondiente del Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo establecido en el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución CS N° 0017/16 donde establece el nombre del miembro titular por el Claustro Estudiantil para la Junta Electoral Central para las próximas elecciones generales; DONDE DICE: "Laura POZOS (Departamento de Artes Visuales)", DEBE DECIR: "Laura PAZOS (Departamento de Artes Visuales)".

ARTÍCULO 2º.- Rectificar el primer considerando de la Resolución CS N° 0017/16, el cual quedará asentado de la siguiente forma: "Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 del Reglamento Electoral de esta Universidad corresponde al Consejo Superior conformar la Junta Electoral Central."

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a los interesados, a la Secretaría Administrativa del Consejo Superior, a todas las Unidades Académicas de la UNA y a la Junta Electoral Central. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0085/16

BUENOS AIRES, 05 DE ABRIL DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Expediente IUNA N° 1/374/13 y la Resolución UNA N° 0078/16; y,

CONSIDERANDO

Que con el fin de iniciar las actividades previstas en la Resolución UNA N° 0078/16 se ha llevado a cabo la Convocatoria Proyecto NEXOS en la modalidad Dictado de Talleres y Exhibición de Obra, según obra en el Expediente de referencia.

Que como consecuencia del resultado satisfactorio obtenido durante los años 2014 y 2015, ambas partes han convenido en dar continuidad a las actividades para el año 2016 con el objetivo de consolidar el mencionado Proyecto.

Que las autoridades del Hospital Psicoasistencial DR. JOSÉ T. BORDA han solicitado la continuidad de los talleres “Pintura y collage” y “Taller de juegos teatrales”, tal y como se mencionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Que dichos talleres se llevarán a cabo durante el período comprendido entre los meses de abril y junio de 2016.

Que corresponde mantener los mismos valores de las retribuciones mensuales de los docentes, graduados y estudiantes participantes.

Que sea ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, en el marco de la Convocatoria Proyecto NEXOS, la realización de los talleres que se mencionan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Designar a los docentes responsables y a los estudiantes y graduados participantes para los talleres a dictarse en los Servicios detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los docentes responsables recibirán, contra presentación de la factura correspondiente, una suma mensual de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 2.125.-) por su participación en el taller.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los graduados participantes recibirán, contra presentación de la factura correspondiente, una suma mensual de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750.-) por su participación en el taller.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que los estudiantes participantes recibirán una suma mensual de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750.-) en concepto de Beca de Formación por su participación en el taller.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros, a las Unidades Académicas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN N° 0086/16

BUENOS AIRES, 07 DE ABRIL DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997; el Estatuto del IUNA; el Decreto N° 1246/15 de Homologación del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales y la Resolución UNA N° 0037/16; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución UNA N° 0037/16 se aprobó la implementación del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) correspondiente al ciclo lectivo 2016, dirigido a los aspirantes a las carreras que se dictan en las Unidades Académicas de Artes Dramáticas, de Artes del Movimiento, de Artes Musicales y Sonoras y de Artes de la Escritura de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el CINO tendrá una duración de dos trimestres a dictarse durante el año en curso -con excepción de Artes de la Escritura cuya duración es de un trimestre- y será de aprobación obligatoria para el ingreso al Ciclo de Formación Profesional universitario a cargo de las Unidades Académicas.

Que con el fin de poner en funcionamiento dicho Ciclo es indispensable designar a los responsables de su puesta en marcha, seguimiento y evaluación.

Que además la Resolución UNA N° 0037/16 establece que la Rectora de la UNA designará UN (1) Coordinador/a General y TRES (3) Coordinadores/as provenientes de las diferentes Unidades Académicas que lo componen con el fin de gestionar las tareas académico-administrativa requeridas para su implementación.

Que la Lic. María Eugenia CAPPELLARI, titular del DNI N° 23.303.532, Profesora del Departamento de Artes Dramáticas, reúne la idoneidad requerida y los antecedentes necesarios para desempeñar las funciones de Coordinadora General del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que la Prof. María Joaquina ÁLVAREZ, titular del DNI N° 16.090.035; la Lic. Vanesa Mara PAFUNDO, titular del DNI N° 24.445.116; y la Prof. Ada Rosa Flavia RISSETTO, titular del DNI N° 14.821.892, cuentan con los antecedentes necesarios y la idoneidad requerida para desempeñar las funciones de Coordinadores del CINO de las Unidades Académicas de Artes del Movimiento; Artes de la Escritura y Artes Musicales y Sonoras respectivamente.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y de conformidad con la Resolución UNA N° 0037/16,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar interinamente a la Lic. María Eugenia CAPPELLARI, titular del DNI N° 23.303.532, como Profesora Titular con Dedicación Exclusiva para cumplir las tareas de Coordinadora General Académica del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, desde el 1º de abril al 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Designar interinamente a la Prof. María Joaquina ÁLVAREZ, titular del DNI N° 16.090.035, como Profesora Titular con Dedicación Semiexclusiva para cumplir las tareas de Coordinadora Académica del Ciclo Introdutorio de Nivelación y Orientación (CINO) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, desde el 1º de abril al 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 3º.- Designar interinamente a la Lic. Vanesa Mara PAFUNDO, titular del DNI N° 24.445.116, como Profesora Titular con Dedicación Semiexclusiva para cumplir las tareas de Coordinadora Académica del Ciclo Introdutorio de Nivelación y Orientación (CINO) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, desde el 1º de abril al 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 4º.- Designar interinamente a la Prof. Ada Rosa Flavia RISSETTO, titular del DNI N° 14.821.892, como Profesora Titular con Dedicación Semiexclusiva para cumplir las tareas de Coordinadora Académica del Ciclo Introdutorio de Nivelación y Orientación (CINO) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, desde el 1º de abril al 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande las designaciones efectuadas en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente al Inciso I del Rectorado, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2016 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0087/16

BUENOS AIRES, 07 DE ABRIL DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997; el Estatuto del IUNA; el Decreto N° 1246/15 de Homologación del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales y la Resolución UNA N° 0037/16; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución UNA N° 0037/16 se aprobó la implementación del Ciclo Introdutorio de Nivelación y Orientación (CINO) correspondiente al ciclo lectivo 2016, dirigido a los aspirantes a las carreras que se dictan en las Unidades Académicas de Artes Dramáticas, de Artes del Movimiento, de Artes Musicales y Sonoras y de Artes de la Escritura de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el CINO tendrá una duración de dos trimestres a dictarse durante el año en curso -con excepción de Artes de la Escritura cuya duración es de un trimestre- y será de aprobación obligatoria para el ingreso al Ciclo de Formación Profesional universitario a cargo de las Unidades Académicas.

Que en la mencionada Resolución de creación del CINO se establece su diseño curricular, su duración y las condiciones para su cursada.

Que es necesario designar a los docentes que se harán cargo del dictado de las asignaturas correspondientes al primer trimestre del pre-

sente ciclo lectivo.

Que la designación de dichos docentes se realizará de acuerdo a lo establecido por el Convenio Colectivo de Docentes Universitarios para el caso de los programas temporales, según lo dispuesto por el artículo N° 15 de la mencionada norma.

Que para cubrir los cargos necesarios se han privilegiado a los docentes que ya forman parte de la planta orgánica de los Departamentos en las disciplinas requeridas por la estructura curricular del CINO.

Que mediante la presente solamente se designan docentes que no forman parte de la Universidad excepcionalmente en los casos de las asignaturas que no se dictan en las carreras actualmente existentes, o cuando no se pudieron cubrir las vacantes por falta de profesores.

Que de acuerdo al artículo 32, inciso k) del Estatuto del IUNA es atribución de la Sra. Rectora la designación de los Docentes Interinos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y k) del Estatuto del IUNA y la Resolución IUNA N° 1195/01;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar interinamente a los docentes incluidos en el ANEXO I de la presente Resolución en los cargos que se indica en cada caso, con dedicación simple, desde el 1º de abril al 15 de julio de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I del Rectorado, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2016 de la UNA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

ANEXO I
CICLO INTRODUCTORIO DE NIVELACIÓN Y ORIENTACIÓN (CINO)

U. ACADÉMICA	ASIGNATURA	CARGO	NOMBRE	DNI	
MÚSICA	Audioperceptiva	Ayudante de 1º	Marcelo Cabrol	28.676.560	
	Audioperceptiva	Ayudante de 1º	Rodrigo Orquera Vecile	36.528.054	
	Audioperceptiva	Ayudante de 1º	Emiliano Barreiro	35.860.252	
	Guitarra	Ayudante de 1º	Camilo Verga	29.904.517	
	Piano	Ayudante de 1º	Gabriela Bernasconi	22.709.409	
	Canto	Ayudante de 1º	Graciela Oddone	18.423.455	
	Canto	Ayudante de 1º	Alejandro Spies	26.889.830	
	Pianista-Canto	Ayudante de 1º	Magalí de Araujo e Sa	30.555.629	
	Dirección Coral y Orquestal	Ayudante de 1º	Fernando Albinarrate	16.940.240	
	Composición Medios Electroacústicos	Ayudante de 1º	Nicolás Japas	31.617.510	
DRAMÁTICAS	Introducción a la Actuación I	Titular	Teresa Sarraíl	5.963.297	
		JTP	Gustavo Armas	18.257.376	
		JTP	Gustavo Armas	18.257.376	
		JTP	Vanina Falco	24.183.178	
		JTP	Ramiro Lehkuniec	27.311.378	
		JTP	Ramiro Lehkuniec	27.311.378	
		Ayudante de 1º	Leandro Rosenbaum	29.582.879	
		Ayudante de 1º	Julietta Abriola	29.140.031	
		Ayudante de 1º	Pedro Antony	26.697.035	
		Ayudante de 1º	Pedro Antony	26.697.035	
		Ayudante de 1º	Bárbara Massó	34.965.609	
		Ayudante de 1º	Bárbara Massó	34.965.609	
		Ayudante de 1º	Maite Mosquera	29.480.701	
		Ayudante de 1º	Maite Mosquera	29.480.701	
		Ayudante de 1º	Maite Mosquera	29.480.701	
		Ayudante de 1º	Daniela Salerno	92.785.961	
		Ayudante de 1º	Daniela Salerno	92.785.961	
		Ayudante de 1º	Daniela Godoy	30.821.362	
		Ayudante de 1º	Daniela Godoy	30.821.362	
		Ayudante de 1º	Miguel Sorrentino	27.011.156	
		Ayudante de 1º	Miguel Sorrentino	27.011.156	
		Ayudante de 1º	Miguel Rossi	13.976.943	
		Ayudante de 1º	Ulises Romero	26.077.907	
		Ayudante de 1º	Daniel Junowicz	28.862.726	
		Ayudante de 1º	María Eugenia López	30.495.642	
		Introducción al Entrenamiento Vocal I	Titular	Celia Muggeri	13.394.344
			JTP	Fernanda Cobe	12.274.974
	Ayudante de 1º		Liliana Marone	12.086.154	
	Ayudante de 1º		Erica Dalesandro	29.460.823	
	Ayudante de 1º		Erica Dalesandro	29.460.823	
Ayudante de 1º	Liliana Marone		12.086.154		

ESCRITURA	Seminario de Lectura y Análisis Textual	Titular	Ezequiel De Rosso	23.510.447
		Adjunto	Darío Steimberg	26.836.791
		JTP	Gabriela García Cedro	23.361.959
		JTP	Silvina Linzuaín	23.878.293
		JTP	Marina Nantes	24.765.605
		JTP	Lía Sabrina Noguera	27.215.885
		JTP	Anabella Vanesa Penalva	24.425.720
		JTP	Marcos Adrián Pérez Llahí	25.383.340
		JTP	Marcelo Pitrola	24.356.211
		JTP	Sol Rodríguez Seoane	30.653.029
		JTP	Eloísa Dos Santos	27.859.590
		JTP	Marina Tampini	21.736.528
		JTP	Valeria Alejandra Torre	22.337.807
	Taller de Escritura	JTP	Carolina Bruck	22.210.536
		JTP	Sandra Buenaventura	16.527.757
		JTP	Gabriela Cabezón Cámara	20.317.651
		JTP	Juan José Carrá	26.056.780
		JTP	Silvina Gruppo	27.503.038
		JTP	Marcelo Guerrieri	23.090.432
		JTP	Silvia Noemí Jurovietsky	14.902.687
		JTP	Gabriela Larralde	31.640.340
		JTP	Pía Bouzas	20.251.769
		JTP	Julián López	17.829.053
MOVIMIENTO	Fundamentos de la Danza Moderna I	Titular	Gabriela Prado	20.213.519
		JTP	Romina Alejandra Bernardi	26.351.238
		JTP	Silvina Linzuaín	23.878.293
		JTP	Marina Soledad Brusco	24.662.030
		JTP	Ramiro Javier Soñez	27.235.154
		Ayudante de 1º	Lucrecia Aquino	30.255.098
	Maestro Acompañante Maestro Acompañante Maestro Acompañante	Ayudante de 1º	Oscar Pérez	10.777.259
		Ayudante de 1º	Tomás Wille	30.593.946
		Ayudante de 1º	Tomás Wille	30.593.946
	Fundamentos de la Danza Clásica I	Titular	Ana Valeria Guerra Maldonado	18.057.535
		JTP	Sandra Maricel Valentini	14.310.198
		JTP	Vanesa Déborah Odetti	25.784.747
		JTP	Andrea Verónica Spagarino	28.067.154
		Ayudante de 1º	Carla Vanesa Torres	30.915.901
		Ayudante de 1º	Marcela Maia Chiummiento	30.390.786
		Ayudante de 1º	Carla Ester Rímola	29.235.709
	Maestro Acompañante Maestro Acompañante Expresión Corporal Maestro Acompañante	Ayudante de 1º	Alejandro Manzoni	16.494.710
		Ayudante de 1º	Ricardo Nudelman	18.411.916
		Titular	Susana Goñi	14.012.192
		Ayudante de 1º	Ruben Antonio Mónaco	12.487.106

RESOLUCIÓN N° 0088/16

BUENOS AIRES, 07 DE ABRIL DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997; el Estatuto del IUNA; el Decreto N° 1246/15 de Homologación del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales y la Resolución UNA N° 0037/16; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución UNA N° 0037/16 se aprobó la implementación del Ciclo Introdutorio de Nivelación y Orientación (CINO) correspondiente al ciclo lectivo 2016, dirigido a los aspirantes a las carreras que se dictan en las Unidades Académicas de Artes Dramáticas, de Artes del Movimiento, de Artes Musicales y Sonoras y de Artes de la Escritura de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el CINO tendrá una duración de dos trimestres a dictarse durante el año en curso -con excepción de Artes de la Escritura cuya duración es de un trimestre- y será de aprobación obligatoria para el ingreso al Ciclo de Formación Profesional universitario a cargo de las Unidades Académicas.

Que debido a la gran cantidad de inscriptos al Ciclo Introdutorio de Nivelación y Orientación, se ha solicitado designar a un Asistente de Coordinación para reforzar las tareas académico - administrativas del Ciclo.

Que la Lic. Andrea VARCHAV, titular del DNI N° 32.093.812, reúna la idoneidad requerida para desempeñar las funciones de Asistente de Coordinación del Ciclo Introdutorio de Nivelación y Orientación (CINO) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y de conformidad con la Resolución UNA N° 0037/16,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar interinamente a la Lic. Andrea VARCHAV, titular del DNI N° 32.093.812, como Ayudante de Primera con dedicación semi-exclusiva, para cumplir las tareas Asistente de Coordinación Académica del Ciclo Introdutorio de Nivelación y Orientación (CINO) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, desde el 1° de abril al 31 de julio de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2016 de la UNA.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0089/16

BUENOS AIRES, 11 DE ABRIL DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Ordenanza IUNA N° 0009/08, la Resolución CS N° 0047/12, la Resolución UNA N° 0035/16 y el Expediente UNA N° 1/126/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CS N° 0047/12 se creó la Carrera de Doctorado en Artes de esta Universidad.

Que la Profesora Alicia Ester ROMERO ha elaborado junto al Lic. Marcelo GIMÉNEZ un programa para el dictado del Seminario "Problemáticas del Arte Contemporáneo".

Que la inscripción al seminario se realiza de acuerdo con lo establecido mediante la Resolución UNA N° 0035/16, permitiendo hacer frente a los gastos demandados por la actividad.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29, incisos c) y d) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. Alicia Ester ROMERO, titular del DNI N° 5.652.236, y al Lic. Marcelo GIMÉNEZ, titular del DNI N° 16.131.185, como Profesores Titulares del Seminario "Problemáticas del Arte Contemporáneo" de la Carrera de Doctorado en Artes, a desarrollarse entre los meses de abril y junio de 2016 con una carga horaria total de TREINTA Y DOS (32) horas.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el valor de la hora del Seminario detallado en el artículo 1° precedente en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$375.-).

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente designación a la Fuente 12, Recursos Propios de Rectorado del ejercicio financiero en curso.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0090/16

BUENOS AIRES, 11 DE ABRIL DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza IUNA N° 0009/08, la Resolución CS N° 0047/12, la Resolución UNA N° 0035/16 y el Expediente UNA N° 1/131/16; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CS N° 0047/12 se creó la Carrera de Doctorado en Artes de esta Universidad.

Que la Dra. Liliana LÓPEZ ha elaborado un programa para el dictado del Seminario "Metodología de la Investigación I".

Que la inscripción al seminario se realiza de acuerdo con lo establecido mediante la Resolución UNA N° 0035/16, permitiendo hacer

frente a los gastos demandados por la actividad.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29, incisos c) y d) de la Ley N° 24.521, el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Dra. Liliana LÓPEZ, titular del DNI N° 13.711.246, como Profesora Titular del Seminario "Metodología de la Investigación I" de la Carrera de Doctorado en Artes, a desarrollarse entre los meses de abril y junio de 2016, con una carga horaria total de TREINTAYDOS (32) horas.

ARTÍCULO 2º.- Establecer el valor de la hora del Seminario detallado en el artículo 1º precedente en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTAY CINCO (\$375.-).

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente designación a la Fuente 12, Recursos Propios de Rectorado del ejercicio financiero en curso.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0091/16

BUENOS AIRES, 11 DE ABRIL DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza IUNA N° 0009/08, la Resolución CS N° 0047/12, la Resolución UNA N° 0035/16 y el Expediente UNA N° 1/132/16; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CS N° 0047/12 se creó la Carrera de Doctorado en Artes de esta Universidad.

Que el Profesor Oscar César TRAVERSA ha elaborado un programa para el dictado del Seminario "Taller de Tesis I".

Que la inscripción al seminario se realiza de acuerdo con lo establecido mediante la Resolución UNA N° 0035/16, permitiendo hacer frente a los gastos demandados por la actividad.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29, incisos c) y d) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Designar al Dr. Oscar César TRAVERSA, titular del DNI N° 4.886.732, como Profesor Titular del Seminario "Taller de Tesis I" de la Carrera de Doctorado en Artes, a desarrollarse entre los meses de abril y junio de 2016 con una carga horaria total de TREINTA Y DOS (32) horas.

ARTÍCULO 2º.- Establecer el valor de la hora del Seminario detallado en el artículo 1º precedente en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTAY CINCO (\$375.-).

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente designación a la Fuente 12, Recursos Propios de Rectorado

del ejercicio financiero en curso.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0092/16

BUENOS AIRES, 11 DE ABRIL DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA y la Resolución UNA N° 0086/16; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución UNA N° 0086/16 se designó interinamente a la Sra. Lic. Vanesa Mara PAFUNDO, titular del DNI N° 24.445.116, como Profesora Titular para cumplir las tareas de Coordinadora Académica del Ciclo Introdutorio de Nivelación y Orientación (CINO) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, desde el 1º de abril al 31 de diciembre de 2016.

Que la Resolución citada ut-supra contiene un error involuntario en cuanto a la dedicación del cargo conferido.

Que por lo tanto corresponde realizar la corrección pertinente.

Que se ha dado la intervención correspondiente del Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo establecido en el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el artículo 3º de la Resolución UNA N° 0086/16, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Designar interinamente a la Lic. Vanesa Mara PAFUNDO, titular del DNI N° 24.445.116, como Profesora Titular con Dedicación Simple para cumplir las tareas de Coordinadora Académica del Ciclo Introdutorio de Nivelación y Orientación (CINO) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, desde el 1º de abril al 31 de diciembre de 2016".

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCION N° 0093/16

BUENOS AIRES, 13 DE ABRIL DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Ordenanza IUNA N° 0012/09 y el Expediente N° 1/171/14; y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente mencionado en el Visto se sustanció el Concurso Docente para la provisión de UN (1) equipo de DOS (2) cargos de Profesor Adjunto y UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la asignatura “TANGO I Y II (Cátedra Giusto)” del Área Transdepartamental de Folklore de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el jurado ha solicitado una prórroga en los tiempos pautados por Reglamento de Concursos Docentes para la entrega del dictamen.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con base en lo normado en el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y en el artículo 38 del Reglamento de Concursos Docentes vigente aprobado por Ordenanza IUNA N° 0012/09,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la prórroga solicitada por el jurado para la entrega del dictamen del concurso docente de la asignatura “TANGO I Y II (Cátedra Giusto)” tramitado por el Expediente N° 1/171/14 del Área Transdepartamental de Folklore de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese la presente a los señores miembros del Jurado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, al Área Transdepartamental de Folklore y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0094/16

BUENOS AIRES, 15 DE ABRIL DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución UNA N° 0002/15 y el Acta Paritaria N° 05/16 de fecha 28 de marzo de 2016; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 71 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, establece que habrá de liquidarse un Suplemento por Riesgo a aquellos trabajadores Nodocentes que desempeñen funciones cuya naturaleza implique la realización de acciones o tareas en las que se ponga en peligro su integridad psico-física.

Que mediante la Resolución UNA N° 0002/15 se aprobó la reglamentación para la liquidación de dicho suplemento, estableciendo los estándares para la evaluación de las tareas de riesgo y los mecanismos para la presentación de solicitudes.

Que mediante el Acta Paritaria N° 05/16 se acordó conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) otorgar el Suplemento por Riesgo a los Sres. Trabajadores Nodocentes Marcelo Héctor BARREDO y Juan José MARCHETTI, pertenecientes al Departamento de Artes Visuales de esta Universidad, de acuerdo al Índice de Riesgo conforme la mencionada reglamentación.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio Jurídico de Asesoramiento Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en el artículo 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; la Resolución UNA N° 0002/15 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al trabajador Nodocente del Departamento de Artes Visuales, Sr. Marcelo Héctor BARREDO, titular del DNI N° 21.156.467, el Suplemento por Riesgo con un Beneficio equivalente al 3%, de acuerdo al puntaje obtenido a partir del Índice de Riesgo aplicado según Resolución UNA N° 0002/15, desde el 15 de abril de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar al trabajador Nodocente del Departamento de Artes Visuales, Sr. Juan José MARCHETTI, titular del DNI N° 31.293.622, el Suplemento por Riesgo con un Beneficio equivalente al 10%, de acuerdo al puntaje obtenido a partir del Índice de Riesgo aplicado según Resolución UNA N° 0002/15, desde el 15 de abril de 2016.

ARTÍCULO 3º.- La adjudicación de los suplementos efectuadas en los artículos 1º y 2º de la presente será de SEIS (6) meses, siendo necesaria la correspondiente evaluación para su continuidad, acorde con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución UNA N° 0002/15.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago de los Suplementos por Riesgo.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Notifíquese los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0095/16

BUENOS AIRES, 15 DE ABRIL DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 05/16 de fecha 28 de marzo de 2016; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06 regula un Suplemento por Falla de Caja a los trabajadores Nodocentes.

Que mediante el Acta Paritaria N° 05/16 se acordó conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) dar lugar a la solicitud efectuada por el Departamento de Artes del Movimiento a fin de otorgar el Suplemento por Falla de Caja al trabajador Nodocente Federico SASSONE, DNI N° 34.927.611, por la vacante producida por la renuncia del Sr. Lucas Martín LAQUIDAIN, titular del DNI N° 35.227.143.

Que dicha aprobación se realiza atendiendo a la necesidad de continuar con las actividades propias del Departamento de Artes del Movimiento y toda vez que se trata de un reemplazo, dado que aún se encuentra en revisión la reglamentación correspondiente al artículo 70 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, para los trabajadores Nodocentes de la UNA.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y conforme a lo normado en el artículo 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el Suplemento por Falla de Caja al trabajador Nodocente Federico SASSONE, DNI N° 34.927.611, titular categoría 7 del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- del Departamento de Artes del Movimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 15 de abril de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0096/16

BUENOS AIRES, 21 DE ABRIL DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA y el Expediente UNA N° 1/165/16; y,

CONSIDERANDO

Que a través del Expediente mencionado en el Visto se solicita la DECLARACIÓN DE INTERÉS de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES al IV FESTIVAL LATINOAMERICANO DE VIOLA.

Que el evento mencionado es organizado por la FUNDACIÓN LE-TRAYMÚSICA y tendrá lugar del 19 al 24 de septiembre de 2016, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Fundación tiene como finalidad promover el intercambio cultural y el desarrollo humano a través de la palabra, el sonido y la música, favoreciendo la inclusión de personas con talento musical que no posean recursos económicos.

Que asimismo, el Festival contará con la presencia del Maestro Denis MARTIN (violista de la Orchestre de la Suisse Romande, Suiza) quien dará clases individuales, de ensamble y será el director musical del festival.

Que en dicho encuentro se realizarán talleres grupales, master-class y clases individuales de instrumento con aranceles populares, con la presencia de estudiantes argentinos y de diversos países de Latinoamérica.

Que la promoción del conocimiento y de la producción intelectual, artística y cultural de la Nación y su integración regional Latinoamericana, forman parte de los objetivos y de las acciones centrales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo normado por los artículos 3º, 28 incisos c) y d) y 29, inciso m) de la Ley 24.521, y los artículos 3º y 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES al IV FESTIVAL LATINOAMERICANO DE VIOLA, que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, del 19 al 24 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- La presente Declaración de Interés no representará erogación alguna por parte de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0097/16

BUENOS AIRES, 22 DE ABRIL DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Ordenanza IUNA N° 0012/09 y el Expediente N° 1/205/14; y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente mencionado en el Visto se sustanció el Concurso Docente para la provisión de UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple de la asignatura “COMPOSICIÓN COREOGRÁFICA Y TALLER COREOGRÁFICO EN DANZA TEATRO I Y II (complemento cátedra BALLVÉ CARABALLO)” del DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el jurado ha solicitado una prórroga en los tiempos pautados por Reglamento de Concursos Docentes para la entrega del dictamen.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y en el artículo 38 del Reglamento de Concursos Docentes vigente aprobado por Ordenanza IUNA N° 0012/09,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la prórroga solicitada por el jurado para la entrega del dictamen del concurso docente de la asignatura “COMPOSICIÓN COREOGRÁFICA Y TALLER COREOGRÁFICO EN DANZA TEATRO I Y II (complemento cátedra BALLVÉ CARABALLO)” tramitado por el Expediente N° 1/205/14 del DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese la presente a los señores miembros del Jurado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0098/16

BUENOS AIRES, 22 DE ABRIL DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01 y N° 0893/12, el Estatuto de la UNA, la Resolución UNA N° 0241/15 y el Expediente UNA N° 4/082/15 s/ Licitación Privada N° 9/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución UNA N° 0241/15 se autorizó el llamado a Licitación Privada para la compra de hornos de cerámica para el Departamento de Artes Visuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, y se delegó en la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros las tramitaciones del caso, las cuales fueron determinadas mediante la Disposición SAEF N° 0004/16.

Que habiendo cumplido con las distintas etapas que impone la Licitación Privada, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconse-

jó declarar fracasado el procedimiento toda vez que los oferentes presentaron un monto por demás superior al presupuesto oficial. Que tal decisión se sustenta en las previsiones del artículo 83 del Decreto N° 893/12.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32°, inciso a) del Estatuto UNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada la Licitación Privada N° 09/15 relativa a la contratación de hornos de cerámica para el Departamento Artes Visuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES por superar el presupuesto oficial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0099/16

BUENOS AIRES, 28 DE ABRIL DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.156, N° 24.521, N° 26.997 y N° 27.198; el Estatuto del IUNA; la Resolución IUNA N° 0004/02; la Resolución CS N° 0137/15 y las Resoluciones UNA N° 0003/16 y N° 0077/16; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución IUNA N° 0004/02 se aprobó el Reglamento para la administración de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas aplicable en esta Universidad.

Que en la Resolución UNA N° 0003/16 se establecieron los montos en concepto de Fondos Rotatorios y/o Cajas Chicas para ser destinados a solventar gastos urgentes y de escasa significación que hagan inoficiosa la sustanciación de trámite administrativo para el año 2016.

Que conforme el artículo 32 del Estatuto del IUNA es deber y atribución del Rector “tener la representación, gestión, administración y superintendencia del IUNA”.

Que en virtud de dichas atribuciones, resulta necesario determinar para el presente ejercicio financiero el monto correspondiente a la Caja Chica destinada a los gastos de escasa significación para la Coordinación Editorial de la Editorial LIBROS UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES (L.U.N.A.).

Que el monto estipulado ha sido fijado en base a los créditos presupuestarios otorgados y mencionados en la Ley N° 27.198.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado por el artículo 81 de la Ley 24.156, los artículos 29, inciso c) y 59, incisos a) y f) de la Ley 24.521; y en

uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, incisos a) y h) del Estatuto del IUNA,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Fijar en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300.-) el monto en concepto de Caja Chica para la atención de gastos de escasa significación para la Coordinación Editorial de la Editorial LIBROS UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES (L.U.N.A.).

ARTÍCULO 2º.- Será responsable de la rendición de cuentas de la Caja Chica mencionada precedentemente la Coordinadora Editorial de la Editorial LIBROS UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES (L.U.N.A.).

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros, a la Coordinación Editorial de la Editorial L.U.N.A. y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

Rectora	Prof. Sandra D. Torlucci
Vicerrector	Lic. Julio García Cánepa
Secretarías	
Secretaría General	Lic. María Martha Gigena
Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales	Dra. Verónica Catovsky
Secretaría de Asuntos Académicos	Mgtr. Yamila Volnovich
Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio	Arq. Rubén Vera
Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional	Lic. Damián Del Valle
Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil	Mgtr. Cecilia Tosoratti
Secretario de Asuntos Económico Financieros	Cdor. Rubén Rielo
Secretaría de Investigación y Posgrado	Lic. Mónica Kircheimer
Secretario del Consejo Superior	Prof. Sergio Sabater